



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de enero del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado artículo 194°, concordante con el artículo II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 1017 y su Artículo 10° señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 35° señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE".

Que, con Memorandum N° 011-2012-A/MPJB, de fecha 25 enero de 2012, emitido por el Ing. José Luis Antonio Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designa como responsable de la Aprobación de Bases y del Expediente de Contrataciones al CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, por los días 26 y 27 de enero del presente año.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DELEGAR FUNCIONES**, por los días 26 y 27 de enero del presente año, al **CPC. WILSON DAVID TARQUI JARRO**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como responsable de la Aprobación de Bases y del Expediente de Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** para su cumplimiento de la presente Resolución al CPC. Wilson David Tarqui Jarro, a fin de que tome conocimiento de su designación y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE